

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes . . . . . Rs. vn. 9.  
Tres meses. . . . . 24.  
Salen Martes, Jueves y Domingos.

6 cuartos.

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

Un mes franco de porte Rs. vn. 10.  
Tres meses. . . . . 28.  
Toda reclamacion ó aviso F. P.



# PROVINCIA DE ALBACETE.

MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 1843.

## DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Excmo. Sr. Capitan general de Valencia me comunica lo siguiente.

»Habiéndose fugado de sus banderas el Teniente graduado D. Narciso Sanchis Subteniente del Regimiento infanteria de Almansa núm. 18 cuyas señas se espresan á continuacion, espero se valga V. S. de cuantos medios se hallen á su alcance para lograr su captura circulando esta orden por todos los pueblos de la provincia de su cargo y previniendo que caso de ser habido, se remita á mi disposicion con toda seguridad por lo mucho que interesa al servicio de la Reina y de la Pátria. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 7 de Noviembre de 1843.—Federico de Roncali.—Sr. Gefe político de la provincia de Albacete.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que por todos los Alcaldes constitucionales de los pueblos de la provincia, se adopten las medidas mas esquisitas para conseguir la captura de la persona que espresa, cuyas señas van á continuacion; y logra que sea dicha captura, por tránsitos de justicia con toda seguridad, sea puesto á disposicion del espresado Excmo. Sr. [Capitan general. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 13 de Noviembre de 1843.—Antonio de Meneses.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de la misma.

### SEÑAS.

Edad 23 á 24 años, cara llena, ojos negros y grandes, nariz regular, labios gruesos, cejas pobladas, color trigueño pálido, su mirar adusto, cuerpo robusto, altura 5 pies y 2 ó 3 pulgadas.

### OTRA.

El Juez de primera instancia de Requena, dice lo siguiente.

»Estando sustanciando causa criminal contra Ig-

nacio Ballesteros vecino de la villa de Utiel, por heridas causadas á su convecino Pedro Pradas en el dia 27 de Octubre último, disparándole una escopeta cargada con perdigones, he mandado por auto de 3 del corriente oficial á V. S. como lo egecuto, para que se sirva comunicar en el Boletin oficial la orden oportuna, para que sea detenido donde quiera que se encuentre dicho reo, cuyas señas personales se anotan al margen, y remitido á este juzgado con la seguridad correspondiente. Dios guarde á V. S. muchos años. Requena 4 de Noviembre de 1843.—Manuel Berbieta.—Sr. Gefe político de la provincia de Albacete.»

### SEÑAS.

Ignacio Ballesteros, estatura cinco pies, delgado de cuerpo y cara, pelo rojo claro, ojos azules, barbilampiño, vestido con pantalon de pana negra, sombrero calañes, ó gorra de pelo, y de unos diez y nueve años.

Y se inserta en el Boletin oficial para que se proceda por todos los Alcaldes constitucionales de la misma, á la captura del espresado reo, y con seguida la remision por tránsitos de justicia y con toda seguridad al espresado Juez. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 13 de Noviembre de 1843.—Antonio de Meneses.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

### COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Excmo. Sr. Capitan general del 4.º distrito militar, con fecha 6 del que rige me dice lo que copio.

»Siendo así que los Señores Gefes y Oficiales que han quedado en situacion de remplazo por consecuencia del nuevo arreglo de los cuerpos del ejército tienen marcados por lo general á eleccion suya, los pueblos en que deben fijar su residencia, no permitirá V. S. el que bajo ningun motivo se separe ninguno de ellos sin que proceda un espre-

so permiso mio, á cuyo fin dispondrá se circule esta orden á los Comandantes militares y demás autoridades por medio del Boletín oficial de la provincia."

Lo que, en cumplimiento de la superior orden que antecede, se inserta en el Boletín á fin de que llegue á noticia de los que se hallen en la situación de que se deja hecho mérito en el anterior inserto. Albacete 11 de Noviembre de 1843.—El Comandante general, Antonio Buil.

### SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

Ha observado el Sr. Regente de este superior Tribunal que sin embargo de lo terminantemente dispuesto en las órdenes vigentes, respecto al uso de papel sellado de oficio y mas reciente aun de lo mandado en Real orden circular de 22 de Junio de este año diversos Jueces de primera instancia continúan abusando en la aplicación del referido papel sellado hasta el punto de servirse de él para cubiertas en sus comunicaciones, no obstante que por algunos se haya intentado disimular tales abusos cortando la faja en que va estampado el sello; en su consecuencia se ha servido mandar libre á VV. la presente, como de su orden lo egecutó, recordándoles el exacto cumplimiento de la citada circular y demás disposiciones que marcan el uso que debe hacerse del papel de que se trata, en la inteligencia que su señoría corregirá como se merezca cualquiera falta que nuevamente se note en el particular. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 8 de Noviembre de 1843.—Luis Vicén.—Señores Jueces de primera instancia de la provincia de Albacete.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

#### BIENES NACIONALES.

El Sr. Presidente de la Junta superior de venta de bienes nacionales con fecha 30 del mes último me dice lo siguiente.—Debiendo ser extensiva á esa provincia la Real orden de 14 del actual, citada á V. S. en 20 del mismo, por la que se concede el improrrogable término de setenta y ocho días, es decir, hasta fin de este año, á los colonos de las fincas del Clero regular en la de Oviedo para que acrediten su derecho al dominio útil de las mismas, por llevarlas en arrendamiento desde antes del año de 1800 por una renta que no exceda de mil cien reales; ha acordado la Junta hacer esta declaración como adición á la referida circular, siendo por lo tanto preciso que V. S. se sirva disponer se publique en ese boletín y por cuantos medios sean conducentes á que llegue á noticia de los interesados. Lo que se inserta en el boletín oficial á los fines que la misma apetece. Albacete 4 de

Noviembre de 1843.—Rafael de Garay.—A los Ayuntamientos constitucionales.

### PARTE NO OFICIAL.

#### *Concluye el prospecto del Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar.*

Al tratar de la estadística territorial, se demostrará la riqueza hasta el punto que es averiguable, el tanto por uno que produce la tierra bajo la misma hipótesis, los frutos de que se da mayor cosecha, los ganados y caza que mas abunden; se dará también una idea de los artículos de mas consumo, del sobrante que de los mismos pasa á otros mercados, y el día en que estos y las ferias se verifican en cada pueblo, y de los efectos que constituyen su principal tráfico. Se espresará la importación oficial del extranjero y América, las fábricas en sus respectivos puntos, y en las de tabacos se dirá la cantidad que se elabora de cada clase, el precio á que sale la fabricación, incluso el coste de primeras materias. En la descripción de cada pueblo aparecerá lo que paga por todas sus contribuciones, señalando además el valor del diezmo de un modo que abraza el que percibían todos sus partícipes. El artículo de cada capital de provincia contendrá un estado de todas sus contribuciones, con espresión de lo que cuesta la administración y recaudación de cada una por un quinquenio, y se acompañará al artículo general igual documento que abraza los mismos objetos de toda la nación.

Se presentará una cuenta de los productos líquidos que ha recibido el Tesoro para cubrir las demás cargas del estado, espresando lo que corresponde á cada ministerio y los caudales que se han negociado contra nuestras posesiones ultramarinas. Se hablará de los propios y arbitrios de los pueblos, y en qué consisten; se señalará toda la riqueza desamortizada en cada pueblo por la venta de los bienes del clero; se fijarán las contribuciones parciales con que cubren los Ayuntamientos la subsistencia de reos pobres, reparación de cárceles y gastos municipales y de diputaciones provinciales, y se hará mérito de cuantas noticias puedan conducir á la mas aproximada exactitud de los objetos manifestados.

También ocupará un lugar en el *Diccionario* la estadística industrial, abrazando las diferentes manufacturas que se conocen en España, con espresión de su género y especie, y en él se verán reasumidos en lo posible los datos mas esenciales, como son los motores, máquinas, útiles, hombres, mugeres, muchachos y caballerías que emplea cada fábrica, bien sea de seda, de hilo, de algodón ó de lana ú otra clase de industria; el importe de los salarios que ganan mensualmente aquellos jornaleros que

3  
prestan trabajo material, y el costo de lo que vienen á ganar los que trabajan mentalmente ó en diferentes conceptos para las mismas fábricas; la cantidad y clases de producto de estas en un año, y el total de toda clase de capitales empleados; hablará tambien el *Diccionario* de la valoración de todos los productos en estado de venta y de consumo, presentando el cálculo aproximado de las cantidades, clases y valores de las primeras materias que las fábricas consumen, con distinción de nacionales, coloniales y extranjeras.

En el artículo de estadística no podía el *Diccionario* privar al público de la que hace relación á la instrucción pública, porque es necesaria para conocer el progreso de las luces del siglo, y para trazar los planes y reformas, como arriba dije, que deben fomentar el estudio de las ciencias, el de la agricultura, el de las artes, del comercio y de la industria. Por medio de los estados que á este género de artículos acompañarán, se conocerán las profesiones que conviene dificultar y las enseñanzas que deben protegerse, bien proporcionando ventajas materiales á los que á ellas se dediquen, bien consignando premios á los mas sobresalientes. Comprenderá asimismo el *Diccionario* la estadística de beneficencia, que á la par que recuerde el espíritu caritativo y filantrópicas virtudes de nuestros mayores, hará ver que si este ramo aparece mas desatendido de lo que podia esperarse de una nación que lleva por enseña *Justicia y Beneficencia*, no es por falta de medios con que poder cubrir sus cargas aunque mayores fueran, sino por falta de administración, por falta de una estadística bien coordinada.

Siendo tanta la influencia que en la moralidad de las acciones puede ejercer una estadística, aunque imperfecta, de los pleitos civiles y de las causas criminales que se ventilan en los tribunales de justicia, y mas en el día en que se trata de la formación de los códigos, creeria incompleto el *Diccionario* si no me ocupase de este importantísimo trabajo. Por eso he querido enriquecer el *Diccionario* con estos datos á pesar de las inmensas dificultades con que he debido tropezar, no para dar una idea perfecta, sino á fin de preparar el camino para la reunión en su día de tablas curiosas é instructivas.

Por el cuadro que presente el curso de los negocios civiles conocerá el legislador las ventajas que la España ha de reportar de los juicios de conciliación y avenencia; observará los defectos que la legislación actual ofrece, y podrá proponer las modificaciones que se crean necesarias.

Por el cuadro demostrativo de los delitos y penas verá el gobierno el estado en que se halla la moral, la proporción que guarda el número de criminales con el de habitantes, la edad en que las pasiones ejercen mas imperio en los hombres, la influencia que las obligaciones sociales tienen en la criminalidad, conociendo el influjo de determinadas estaciones y los perjuicios del excesivo nú-

mero de dias festivos. Observará tambien el mayor ó menor efecto de las penas en la represión de los delitos, y con estos datos reformará las que la experiencia presente como ineficaces sustituyéndolas con otras; y lo que mas importancia tiene, procurará mejorar la moralidad, inquiriendo los medios que pueden debilitar la influencia del clima y de otras concusas en el calor de las pasiones.

La lectura de un diccionario tiene muy poco atractivo: su estilo árido, monótono y de ningun enlace fastidia luego, y llama muy poco la atención; por esto he querido amenizar el mio dando á los artículos de historia toda la estension que la naturaleza de la obra permite. La parte histórica, pues, contendrá cuanto de notable ofrece el país desde las épocas mas remotas, las diferentes vicisitudes por que ha pasado, sus guerras, sus conquistas, y sus revoluciones; la legislación que en la época en que la España se hallaba dividida en varias monarquias regia en cada una, y los hechos históricos de los insignes capitanes que llenaron de admiración el mundo.

Para la redacción de estos artículos se han recorrido las bibliotecas públicas, las particulares, y los archivos generales; se han estudiado los códigos mas antiguos y los manuscritos de épocas las mas apartadas que la Academia de la Historia conserva; se han tenido presentes las obras de mas de cien historiadores y las crónicas y cronicones de los reyes de España, los fueros, las constituciones municipales y generales de casi todas las provincias, y muchos de los trabajos inéditos de nuestros publicistas asi antiguos como modernos.

He hecho una ligera reseña de los diferentes artículos que el *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico* ha de contener: nada se omitirá de cuanto conviene tener presente en la geografía física, la civil y política de un pueblo; la estadística será lo mas perfecta posible, atendidas las inmensas dificultades que lleva consigo este trabajo; la historia ciertamente será una miniatura, pero miniatura á la que nada faltará para formar una idea exacta del objeto.

Contribuir, en cuanto de mi pendiera, al bien de mi país y á su buena reputación literaria, hacer que la España sea mas conocida, mas bien apreciada y mejor considerada por nacionales y extranjeros, es lo que me propuse como punto culminante al emprender mis poco agradables tareas. Si lo consigo, me tendré por bastante recompensado de todos mis trabajos y dispendios.

NOTA. Los mapas que han de acompañar á la publicación del *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico*, comprenderán toda la Península, las islas Baleares, las Canarias y posesiones de la costa de Africa, añadiendo al final, si se juzgase oportuno, las demas posesiones marítimas de España. La publicación se hará en escala de 1/280.000:

el mapa de cada provincia tendrá una hoja de 38 pulgadas castellanas de ancho por 28 de alto, sin contar con el margen, á escepcion de las Baleares y Canarias que ocuparán dos hojas cada una. Su escala, mayor que la de todos los mapas de la Península publicados hasta ahora, hace que puedan marcarse detalladamente todos los pueblos, caserios etc., sin omitir ninguno de los accidentes del terreno, que representado por un método no usado hasta ahora en las cartas grabadas, hace á estas enteramente topográficas.

A cada provincia acompañará precisamente el plano de su capital y el de las inmediaciones de ella hasta la distancia mínima de legua y media, y además los de las principales poblaciones, puertos, bahías ó detalles topográficos interesantes y que no haya permitido detallar bien la escala general; añadiendo además una breve reseña estadístico-descriptiva y la esplicacion de los signos adoptados expresándose esto en español, francés é inglés.

Para dar á los mapas la suficiente y posible perfeccion, además de haber consultado todos los planos y obras publicadas hasta el día, se han examinado detenidamente los manuscritos, observaciones astronómicas y demas que tiene referencia con el asunto y existen en todas las dependencias del Gobierno y en poder de algunos particulares, y se harán además las operaciones y reconocimientos precisos en aquellos puntos en que haya falta de datos, debiendo ser todos los mapas antes

de su publicacion reconocidos por sujetos prácticos en las respectivas provincias, para corregir los defectos que pudieran tener.

#### PARTE MATERIAL.

Esta obra se publicará por entregas de treinta y dos páginas iguales á las dos últimas que acompañan al prospecto, con papel de la misma clase. Constará de 200 entregas, poco mas poco menos, y se repartirán de seis á ocho cada mes, con sus correspondientes cubiertas: á los que prefieran recibir la obra por tomos, se les entregará encuadrada á la holandesa, sin aumento alguno de precio, poniendo en el lomo de cada tomo el nombre y apellido del suscriptor.

#### PRECIOS DE SUSCRICION.

Cada entrega, recibida en Madrid y en las provincias en las casas de los suscritores, seis reales vellon, precio muy módico atendida la naturaleza del trabajo, que ha reclamado tan considerables gastos, atendida la inmensa cantidad de material que entra en cada página, y atendida la clase de papel que se emplea, superior á la que se gasta en obras tan voluminosas.

Al fin del primer tomo se dará la lista de los Señores Suscritores.

Continúa la lista general de los Electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados y propuesta para Senadores en Setiembre de 1843.

Lorenzo de Soria Picó  
Tomas Belmonte  
D. Antolin Lopez  
D. Genaro Lopez  
Antonio Reolid  
D. Juan Antonio Izquierdo  
D. Isidoro Tamayo  
D. Juan Lopez  
D. Gerónimo Garcia  
Francisco Lecequi  
Juan Perez Fernandez  
Pedro Perez  
Ignacio Lopez  
Gines Clavijas  
Juan Perez Requena  
Antonio Garcia Martinez  
Andres Rodenas  
Sebastian Garcia  
D. Francisco Fernandez  
Francisco Perez Alvarez  
Ramon Lopez Sahajosa  
José Martinez de Domingo  
Gines Garcia Martinez  
José Perez Alvarez  
Fernando Rodriguez  
José Alvarez Lopez  
Carlos Tamayo  
José Alvarez de Francisco

Juan Jaen  
Cipriano Garcia  
Juan Perez Lopez  
Matias Ortega  
José Maria Moreno  
Manuel Lopez  
Antonio Lecequi de José  
Mariano Marin  
José Alvarez Cazorla  
Diego Alvarez de Manuel  
José Alvarez Alvarez  
Domingo Alvarez  
Juan Garcia  
Vitoriano Martinez  
Antonio Vitustia menor  
Francisco Tamayo  
Ramon Rodenas  
José Espinosa  
Manuel Alvarez Lopez  
Juan Perez de Juan  
Juan Alvarez Alvarez  
Gines Lopez Garcia  
Juan Bautista Perez  
Antonio Benito Lopez  
José Andujar  
Domingo Sanchez Muñoz  
Fernando Muñoz  
Gines Ruiz

Juan Andres Sanchez  
Pedro Lopez Segovia  
Gerbasio Ita  
D. José Tercero  
D. Andres Martinez  
Sebastian Martinez  
Juan Gimenez  
Pascual Lopez Garcia  
Lorenzo Bautista  
Antonio Perez Requena  
D. Manuel Ruiz  
Francisco Gimenez Alvarez  
Juan Garcia y Garcia  
Francisco Rodenas Tamayo  
Juan Lecequi  
Juan Heredia  
Pedro Palacios  
Ignacio Martinez  
Antonio Martinez Alvarez  
Sebastian Lopez  
Juan del Olmo  
Antonio Ramon Garcia  
Mariano Gonzalez  
Isidoro Alfaro  
Antonio Miranda  
(Se continuará)

IMPRESA DE LA REUNION.